

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000023

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BIODENTAL CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- BIODENTAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Mayo de 2004, aprobada mediante Resolución No 2025 de 26 de mayo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de Junio de 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de BIODENTAL CIA. LTDA., otorgada el 13 de octubre de 2008 ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001721.
3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Carlos María Mancheno Carrasco en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
4. DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09.Q.IJ.001721** de **24 de Abril de 2009** aprobó la disminución de capital en US \$ 19.590,00 y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías codificada y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital en US\$19.590,00 y reforma de estatutos de BIODENTAL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000024

EXTRACTO

BIODENTAL CIA. LTDA.

Pág. 2

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Séptimo, del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital de la compañía es de SESENTA Y TRES MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 63.020,00), dividido en sesenta y tres mil veinte participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una,...".

Quito, 24 de Abril de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdB.

EXP. 151851

Tr. 01.1.08.001594

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.